



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 930 DE 2021 MMODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSF. DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, "SISTEMA LAZOS" 2021.-

DECRETO N° **6639** /2021.-

ARICA, 08 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 930, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del "Sistema Lazos", código LAZOS21-NNA-0002; Ordinario N° 422, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro N° 13283, de fecha 06 de octubre de 2021, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 930, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 930, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del "Sistema Lazos", código LAZOS21-NNA-0002.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

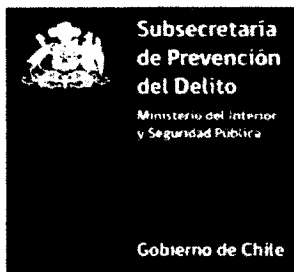


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

SECRETARIA MUNICIPAL



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0002.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 930



SANTIAGO, 20 de Mayo 2021

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2.476, de 23 de diciembre de 2019, de esta Repartición, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 180, de 25 de febrero de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

IVM/NNA/MSD/imza

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Arica.
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

- 3) Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).

- 4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.

- 5) Que, en ese orden de ideas, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Arica, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutase los componentes "*Detección Temprana (EDT)*" y "*Terapia Multisistémica (MST®)*"; del "*Sistema Lazos*" en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 180, de 25 de febrero de 2021, de este origen.

- 6) Que la aludida Municipalidad mediante ORD. N° 3048/2021, recibido en esta Repartición el 30 de agosto del presente año, solicitó una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula sexta del convenio antes indicado.

7) Que, la Jefa de la División de Gestión Territorial (S) de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 612 DGT/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida, por estimarlo pertinente.

8) Que así -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 180, de fecha 25 de febrero de 2021, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documentó que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
FECHA

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS
CÓDIGO: LAZOS21-NNA-0002, AÑO 2021

1. Región: XV Arica y Parinacota
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Arica.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N°180, de fecha 25 de febrero del 2021.
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N°180, de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Arica, código LAZOS21-NNA-0002, año 2021.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Referir en términos generales de donde se generan excedentes y hacia donde se desea reasignarlos. Se debe argumentar de manera detallada cual es el propósito de la modificación solicitada. Especificar cada uno de los artículos que se desea comprar, indicando valores cotizados (adjuntar cotizaciones como anexo al presente instrumento). Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de: 1. ítem "Gastos en personal Operacional y/o Administrativo". Se generaron excedentes por \$5.413.022.- Esto dado que, a contar del 10 de mayo del año en curso, presenta renuncia voluntaria una terapeuta del equipo MST, recibiendo monto de \$351.120.- correspondientes a estos días. Este cargo de Terapeuta MST será cubierto a partir del 30 de agosto del presente, por lo que se genera un saldo a favor, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Diferencia honorarios mes de mayo : \$1.125.158.-• Honorario mes de junio : \$1.476.278.-• Honorario mes de julio : \$1.476.278.-• Diferencia honorarios mes de agosto: \$1.335.308.-

2. Sub ítem "Servicios Básicos (Telefonía e Internet)". Debido a los distintos trámites que se han debido realizar para poder hacer uso de estos recursos, ha llevado a que no se hayan utilizado durante los meses de enero a julio. Según lo autorizado en el Plan de Gastos 2021, correspondería a la cantidad de \$140.000.- mensuales, lo que generaría un excedente de \$980.000. Sin embargo, de este ítem sólo se requerirá redistribuir \$536.978

Los excedentes que se solicitan redistribuir son \$5.950.000, de la siguiente forma:

1. Se solicita reasignar \$5.950.000.- al ítem "Gastos de Inversión (activos físicos no financieros):" para la compra de Computadores y Equipos portátiles Notebook, más sus respectivas licencias, por valor de \$5.900.000., según el siguiente detalle:

- 3 Computadores Desktop All in One, con un valor referencial de \$600.000.- cada uno.
- 5 Equipos portátiles Notebook, con un valor referencial de \$500.000. cada uno.
- 8 Licencias Microsoft, con un valor referencial de \$200.000. cada una.

En estos momentos se cuenta solo con los siguientes equipos para los ocho funcionarios del programa:

- 1 Notebook modelo HP 240 G5, comprado en octubre de 2017, actualmente con defectos en hardware y software, lo que dificulta su uso.
- 1 Notebook modelo HP 240 G5, comprado en octubre de 2017, actualmente con defectos en hardware y software, lo que dificulta su uso.
- 1 Notebook modelo HP Probook 430 G4, comprado en octubre de 2017, actualmente con defectos en hardware y software, lo que dificulta su uso.
- 1 Notebook modelo HP Probook 430 G4, comprado en octubre de 2017, equipo en condiciones pero su hardware está quedando obsoleto.

Se adjunta Informe Técnico de respaldo

Estos equipos serán destinados según el siguiente detalle:

- 1 Computador All in One para componente de EDT.
- 1 Computador All in One para componente Terapia Multisistémica.
- 1 Computador All in One para Administrativa.
- 4 Equipos Portátiles Notebook para terapeutas de Terapia Multisistémica.
- 1 Equipo Portátil Notebook para evaluadoras del componente EDT.

Los gastos son referenciales, debido a que al momento de generar la compra pueden variar los valores de los artículos a considerar, ya que a partir de septiembre tiende a aumentar su precio en el mercado. Cualquier recurso no utilizado, será reintegrado al final del convenio.

Tabla presupuestaria actual:

Tabla Presupuestaria				
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				\$127.801.268
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.185.484	2	12	\$28.475.856

Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica.	\$1.476.278	4	12	\$70.861.344
Honorarios Supervisor - Terapia Multisistémica	\$2.026.788	1	12	\$24.321.456
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
2. Gastos en Viajes				\$3.917.188
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales)				\$638.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)				\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración				\$1.247.900
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.425.000
5.2 Alimentación				\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$1.680.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Pulsar de la Intervención)				\$2.646.000
7. Publicidad y Difusión				\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subreemplazamiento articulo)				\$0
9. Autocuidado				\$940.000
TOTAL INVERSIÓN (Items (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))				\$138.776.244

Tabla presupuestaria deseada:

Tabla Presupuestaria				
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				\$122.186.334
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.186.494	2	12	\$28.475.856
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica.	\$1.476.278	3	12	\$53.146.008
Honorarios Terapeuta - Terapia Multisistémica.	\$1.476.278	1	8 meses 10 días	\$12.302.314

Honorarios Supervisor - Terapia Multisistémica	\$2.026.786	1	12	\$24.321.456
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
2. Gastos en Viáticos				\$3.617.188
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales)				\$630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)				\$8.968.000
5. Gastos Operacionales y/o Administración				\$2.718.822
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.425.000
5.2 Alimentación				\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - internet)				\$1.143.022
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)				\$2.548.000
7. Publicidad y Difusión				\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)				\$0
9. Autocuidado				\$840.000
TOTAL INVERSIÓN (Ítems (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))				\$138.776.244



Firma y timbre
Alcalde/Director/Intendente



Firma y timbre
Jefe(a) Departamento de Prevención y
Reinserción Social
Subsecretaría de Prevención del Delito (S)

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 180, de 25 de febrero de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA